

EL REY PACIFICO.

5

SERMON,

QUE SE PREDICÒ EN LA SANTA IGLESIA Cathedral de la Ciudad de Cartagena de Indias el dia 15. de Abril del presente año de 1760. en las Reales Exêquias del Rey nuestro Señor

D. FERNANDO SEXTO,

(QUE GOCE DE DIOS)

POR

EL D. D. IGNACIO DE BARRAGAN Y MESA, Chantre Dignidad de dicha Sta. Iglesia, Examinador Synodal, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, Comissario Apostólico, y Real Subdelegado de la Santa Cruzada.

POR ELECCION DEL SEñOR GOVERNADOR, y acuerdo de su Nobilissimo Cabildo, y Regimiento, siendo Diputados de esta Funcion D. Juan Manuèl de Hermosilla, y D. Lorenzo Carriaso, Regidores.

Dedicase al Sr. Governador, y Comandante General DON DIEGO TABARES, Cavallero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo, &c. quien lo dà â la estampa.

CON LICENCIA.

En CADIZ: En la Imprenta Real de Marina de D. MANUEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Calle de S. Francisco.

AL SEñOR

D.N DIEGO TABARES,

AHUMADA, BARRIOS, Y ROSA,

Cavallero del Orden de Santiago, Mariſcal de Campo de los Reales Exercitos, Governador de eſta Plaza, y Provincia, Inſpector de ſus Tropas, Comandante General en ella, y en las de Santa Martha, y Rio del Hacha, por lo perteneciente á evitar el Comercio ilicito, Vice-Patrono Real, Intendente de la Real Hacienda, Superintendente de la de Cruzada, y de las Reales Fábricas de Fortificaciones de eſta Ciudad, y la de Portovelo, por el Rey nueſtro Señor.



SI otros buſcan, y ſe fatigan en hallar para ſus Obras Patrono, yo para eſta mia (aunque tan corta) ſin trabajo alguno me he encontrado con el Mecenas. Lo es propriamente V. S., y no puedo engañarme en penſar, que á eſte Sermon no puede faltarle ſu generoſo patrocinio, no ſolo por los motivos generales de ſu Nobleza, que por sí

 miſ-

miſma le executa para ſemejantes proteccio-
nes, ſino tambien por la razon particular, de que haviendo yo, por eleccion de V. S. merecido el honòr de predicarlo, tiene por eſſo V. S. comun conmigo el interès de defenderlo. V. S. honrandome ſegun ſu dignacion, ſe ſirvió de élegirme para Predicador: aſsi ha quedado la cauſa por de entrambos, y la mia tan confundida con la de V. S. que no puedo menos que gratularme con entender, que la mia debe quedar muy aſſegurada por lo miſmo que la de V. S. queda en ſu miſmo nombre, y authoridad tan protegida. Y mas quando ſi ſe mira atentamente, aun mas bien que mia, es de V. S. toda eſta cauſa, porque eſte es el reato de la eleccion, y eſta es la fuerza con que tira ácia sí, y ſe apropria lo que otro executa. De donde ſe puede concluír, que aunque es verdad, que los Cavalleros en ocaſiones, â eſtímulos de ſu miſmo pundonor, y bizarría, ſaben hacer cauſas proprias las cauſas agenas; pero en la preſente, en que precediò la eleccion de V. S., bien ſe vè, que para hacer la cauſa agena cauſa propria, ſobra en V. S. lo Cavallero.

Eſta es la primer, y no leve razon, porque

no

no tuve que vacilar en mi Dedicatoria. Pero aun tengo otras, que poderoſamente perſuaden lo miſmo. Siendo eſte Sermon de Reales Honras, y teniendo por materia los gemidos triſtes, que en el ſumptuoſo Funerál del Señor D. FERNANDO el SEXTO, nueſtro Rey, (que goce de Dios) hizo oír, como fiel obſequio de ſu lealtad, eſta muy Noble Ciudad de Cartagena de Indias en el dia que deſtinó para ſus generales ſentimientos, á quién mejor ſe debia dedicar, ò baxo de cuyo auſpicio mejor debia ſalir q̄ el de V.S. quien como tan Iluſtre digno Governador ſuyo, y Vice-Patrono, que repreſenta la Real Perſona, tiene en la miſma Ciudad el lugar de Superior Cabeza? Porque á quién ſino à èſta toca explicar los ſentimientos de todo el Cuerpo Civil, hacerlos ſuyos, y ſentir por todos? Eſtas ſon las nobles penſiones de quien preſide: la Cabeza debe ſentir por todo el Cuerpo. Philoſophos hay, que afirman, que las ſenſaciones no ſe exercitan en los organos de los ſentidos, y que por mas q̄ el del tacto eſtè extendido por todo el Cuerpo natural, las punzadas que laſtiman los miembros, no las ſienten eſtos, ſino la Cabeza, que como miembro

bro

bro principe, no ſolo es el origen de todo ſentimiento, ſino tambien eſtanca en sí todo el exercicio de la ſenſacion. Eſta tan probable Philoſophía, aun quando haya algunos que la repugnen; pero parece que no podràn negar, à lo menos, que el ſentimiento de los demás miembros (aunque eſtos ſientan en sí) donde reſide, como con eminencia, es en la Cabeza, y que èſta ſiente por todos, y con todos en el Cuerpo natural. Lo que aplicado al Civil, ſe deduce claramente, que en V. S. como Cabeza Superior de eſta fideliſſima Republica, ha eſtado, y eſtá como en abſtracto, y como en el grado mas relevante eſte tan noble, como luctuoſo, ſentimiento, y que por tanto los expreſſados en eſte Sermon, aunque tan mal ponderados por mí (porque el dolor ſuele ſer mas eloqüente de lágrymas que de palabras) en ningun otro nombre deben ſalir que en el de V. S.

Pero aun tengo otros motivos, y no de menor momento, para que un Sermon, que tributa lágrymas de lealtad á un Rey de Eſpaña, ſe dedique á V. S. quien por ſu Perſona, y por ſu Nobiliſſima Aſcendencia, por ſu Sangre,

gre, y por ſus hechos, tiene tan comprobada la fidelidad, y amor que profeſſa ſu Caſa â los Reyes Cathólicos. Es la Caſa de V. S. tan antigua, como eſclarecida, de los Señores Marqueſes de Caſa-Tabares, Marqueſes de las Amarillas, Vizcondes de la Torre de Luſon, Señores de la Villa de Setenil, con toda ſu juriſdiccion, Regidores perpetuos de las Ciudades de Cadiz, y Ronda, tan ſingulares, y diſtinguidas en todos tiempos, que aſsi lo executorió el Rey en ſu Real Título conferido á eſta Caſa, aſſentando ſer ſu origen, y Nobleza de las mas Iluſtres de Caſtilla, y Portugal. Y aunque aqui pudiera juſtamente dexar correr la pluma á difuſos elogios en la relacion verdadera de eſtas, y demás circunſtancias glorioſas de la Caſa de V. S. pero es preciſo que me acorte en ellos, ó que los corte por ahora, por ſolamente decir, ſegun el punto que llevo propueſto, que ſiendo (como dixe, ò como dixo el Rey) la Caſa-Tabares de las mas eſclarecidas de Caſtilla, y Portugal, los Aſcendientes de V. S. eſtimaron de ſuerte ſu Nobleza por ſu lealtad, que por mantener la debida á los Reyes de Caſtilla, y por afectos, y fieles al Señor

Don

Don Phelipe Quarto, quando en ſu tiempo ſe rebeló Portugal, dexaron eſte Reyno, y Patrimonio, en que ſe penſionaron á padecer muchos, y graves quebrantos. Expreſsiones todas de ſu Mageſtad, que authorizan el fideliſſimo mèrito de eſta Nobiliſſima Familia. La que combatida de igual perſecucion en la Ciudad de Gibraltar, que havia eſcogido para ſu domicilio, ſufrió conſtante el nuevo adverſo Cataſtrophe de ſu fortuna, abandonando en la pèrdida, y toma de aquella Ciudad por los Ingleſes, una de las bellas porciones de ſus pertenencias en ſus mas ſumptuoſos edificios, que hoy ſubſiſten todavia como monumentos de ſu fidelidad, y amor al Rey. Tan antiguo es como eſto el que tiene à los de Eſpaña la Caſa-Tabares, y tan de atràs le vienen à V. S. las obligaciones de ſu lealtad, que corriendo por ſus venas al igual del explendor de ſu Sangre, por ambas duplicadamente ſe proporciona V. S. para que ſe le dirijan como à juſto centro eſtas fieles expreſsiones de ſentimiento en la muerte de un Rey Cathòlico.

Y ſi por la linea de ſus Mayores tiene V. S. como herencia natural, eſte conſtante amor

á los Reyes de Eſpaña, no menos por ſus Paternales acciones, y Militares hechos, tiene V. S. comprobado eſte miſmo amor al Real Servicio. Treinta y quatro años hà que V. S. lo exercita, impelido de aquél fervor magnanimo, que noblemente le deſtina á facciones Marciales en defenſa de ſu Rey, y de ſus Eſtados: en la Marina, y en Tierra, en el Reyno, y fuera de èl, en Saboya, en el Piamonte, en Italia. Yà ſe vé, que no es poſsible que yo pueda coartar á eſte breve Papél las famoſas empreſas de V.S. en el curſo de tantos años. Apuntarè ſolamente la bizarra accion del ataque de las Trincheras del Coller de Villafranca de Niſa: Parecian éſtas inſuperables, ſegun la vigoroſa reſiſtencia con que las defendian los Enemigos: pero, finalmente, el dia 20. de Abril de 1744. fueron forzadas: accion glorioſa de la bizarría Eſpañola, en que V. S. con ſu Regimiento de Cathaluña, de que era Coronèl, ſe ſeñalò tanto, à la viſta del valeroſo Exercito Eſpañol, y del auxiliar Francés, que en aquél gran Theatro de Marte diſputaban ſus derechos con el de Piamonte, y Alemania, que tuvo en aquél triumpho una parte tan

diſtinguida, que preciſó al Soberano á premiarle, conſignando el Rey á V. S. para memoria, una penſion annual de cien doblones, y expreſſando en la gracia, que de ella ſe le hizo, que era por eſta miſma razon de lo que ſe havia diſtinguido.

Pero aun pareciòle poco á ſu Mageſtad, ſegundamente confiriò á V. S. el grado de Brigadier de ſus Reales Exercitos, dandole juntamente la orden, y nuevo premio de que paſſára V. S. al Govierno, y Capitanía General de las Provincias de la Nueva Andalucía Cumaná, y Barcelona, en aquèl tiempo crítico, en que la Nacion Ingleſa por el Rio Orinoco havia penetrado haſta entrar, y tomar la Ciudad de Santo Thomé de la Guayana, arruinando ſus Fortalezas. Pero en eſta tan juſta proviſion de V. S. (á fin de que empleando los ventajoſos talentos de que eſtá adornado, y ſu experta pràctica en el Arte de la Milicia) reſtableciеſſe à un pueſto tan neceſſario como el de la Guayana, porque eſtando èſta ſin defenſa, podian facilmente internarſe los Enemigos á todo aquél Reyno, por los muchos Rios de abundantes aguas, que deſembo-

can

can en el grande del Orinoco. Deſempeñó V. S. la Real expectacion en la empreſſa de tal tamaño, porque la deſde luego aplicada eficacia de V. S. logró que ſe puſieſſe éſte en un eſtado de defenſa, y de fuerzas tan vigoroſas, como el que tiene hoy, porque aunque los Ingleſes havian arruinado el Caſtillo antiguo de San Franciſco, en las orillas del Orinoco, de ſuerte, que echado por tierra, apenas havian quedado los cimientos; V. S. no ſolamente lo volvió á levantar, ſino tambien lo fortaleció oportunamente con aquella miſma Artillería, que quando ſe retiraron, no pudieron llevar conſigo los Enemigos, y por eſſo la clavaron, y la ſumergieron en el Rio. Pero en medio de eſtas dificultades hallò la perſpicacia de V. S. los modos convenientes para ſacar, y deſclavar aquellas piezas, poniendolas, como las puſo, en eſtado corriente, y de util ſervicio. A eſte miſmo fin en la altura, que dominaba al Caſtillo de San Franciſco, conſtruyò V. S. el nuevo Fuerte de San Diego de Alcalà. A igual intento, ò para mayor nervio de eſtas Baterías, en la margen opueſta del Orinoco, fabricó V. S. el nuevo Fuerte de San Fernando á la frente del Caſtillo

 de

de San Francifco, y del Fuerte de San Diego; con que por todos lados quedó cortado el paffo de aquèl famofo Rio. No fon de menos momento en efta parte los bien meditados, y executados arreglamentos con que V. S. reftableciò las Guarniciones de aquellas Provincias, y lo que conduxeron fus vigilantes, y acertadas providencias para la pacificacion de Caracas. Todo efto ha fido tan del Real Servicio de fu Mageftad, y tan de fu mayor agrado, que es notorio haverfelo afsi manifeftado en fus particulares Reales Ordenes; y las aprobaciones de fu conducta en lo general fon evidentes, afsi por ellas, como por el Real Executorial que lo repite. Por lo que refpecta á fu dichofo, y tranquílo Govierno en aquellas Provincias, bafta decir, que por èl hoy fufpiran fus Naturales, y Vecinos.

En lo que toca al de Cartagena, V. S. fiempre configuiente en fu fiel zelo del Real Servicio, no ha ceffado en los augmentos de las Fortificaciones de efta Plaza, de fus Baluartes, de fus Muros, de fus Cortinas, reftaurando unas, y concluyendo otras, anhelando á ponerla en el eftado de refiftencia, que hoy la

ve-

vemos, reſpetable à las invaſiones de los Enemigos. Pues fuera de la nueva edificacion de la Muralla de San Joſeph, en que V. S. al preſente entiende, y fuera de las que yá tiene concluídas, aſsi en el Quartèl de la Plaza, como en los de las Guardias, los de San Antonio de la Media-Luna, los de Santa Cathalina, los de la Merced, con el Parque de Artillería para la conſtruccion de Cureñas, y demás Utenſilios de Guerra, y de otros, que no tengo preſentes, ha conſeguido tambien V. S. coronar de Almenas el Puerto de eſta Ciudad, concluyendo en él los dos fuertes Caſtillos de San Fernando, y San Joſeph, que aſſeguran, y cortan el rumbo á las incurſiones Marinas, y acreditan la prudencia Militar, y anhelo al fiel Servicio del Rey, que tiene V. S. que puſo tanta aplicacion á eſtas Obras, conociendo, que ſiendo eſte Puerto la llave de todo el Reyno, convenia ponerle tan inexpugnable cerradura.

Aſsi ſe puede decir, que eſtos ſon como Eſtátuas lapídeas, ó como Obeliſcos de piedra, que mudamente publícan la teſonera fidelidad, con que en conſeqüencia de ſus

Ma-

Mayores, ha desempeñado V. S. sus servicios al Rey en lo Militar. Y en lo que toca á lo Político, què cosa podrè yó decir, que no sea notoria por experiencia? La que tienen todos de V. S. por los suaves modos de su Govierno, y por aquél hermoso enlace, que ha sabido hacer entre el Empleo de Governador, y las prendas de Cavallero, de suerte, que en medio de aquèl, resáltan éstas, y lucidissimamente se distinguen, y dàn à conocer con los brillos de su cortesanía, afabilidad, largueza, magnanimidad, partidas todas, que siendo tan recomendables en los particulares, suben mucho de precio en los Superiores, porque de esta manera, sin quitar lo voluntario, antes bien augmentandolo, consiguen hechizar las obediencias, haciendolas mas espontáneas. Esto no solo es exercicio del mando, sino sabiduría del Govierno. V. S. por todo esto, atemperando lo justo con lo dulce, ha hecho el suyo tan pacífico, que bien se conoce quanto en él ha pretendido su lealtad no solo servir, sino tambien imitar en lo que ha podido á aquèl gran Rey Pacífico, cuyo fallecimiento llora este Sermon.

Por

Por todos eſtos títulos que llevo referidos, por la voluntaria eleccion, que de mí hizo V. S., por la natural Nobleza, que en sí tiene, por el Superior Cargo, que actualmente exercita, y, finalmente, por ſus Mayores, y por sí miſmo, eſtoy juſtamente entendiendo, que eſta Dedicatoria, aun quando por mí no valga, por el Real Objeto de quien trata, á ningun otro ſe debe ofrecer, ſino à V. S., cuya importante vida ruego á Dios proſpére, y guarde muchos años. Cartagena de Indias, Mayo 10. de 1760.

Señor Governador:
B.L.M.de V. S. ſu mas reverente
Capellán

Dr. D. Ignacio de Barragán y Meſa.

CEN-

CENSURA DEL M. R. P. Fr. IGNACIO DE Santo Domingo, Lectòr, que ha ſido de Artes, y Theologìa, Redemptor por ſu Provincia de Andalucìa, Comendadòr del Real Convento de Señor San Joſeph de la Ciudad de Sevilla, ex-Provincial, y ſegunda vez Comendadòr actual en ſu Convento de Cadiz, Mercenarios Deſcalzos, Redemptores de Cautivos Chriſtianos, &c.

DE orden del Señor Doctor Don Miguèl Benito de Ortega y Cobo, Colegial Mayòr en el de la Univerſidad de Oſſuna, Proviſor, y Vicario General del Obiſpado de Cadiz, he viſto, y leìdo con eſpecial atencion, y complacencia el Sermon, que en las Honras, que celebrò la Ciudad de Cartagena de Indias en la juſtamente ſentida muerte del Señor D. FERNANDO SEXTO, Rey de las Eſpañas, nueſtro amabiliſsimo Monarchâ, predicò en ſu Cathedral el Señor Doctor Don Ignacio de Barragan y Meſa, Chantre Dignidad de dicha Santa Igleſia, Exâminador Synodal, Calificador del Santo Oficio de la Inquiſicion, Comiſſario Apoſtòlico, y Real Subdelegado de la Santa Cruzada: y ſi el honor, que el Señor Proviſor me hace de remitirlo à mi Cenſura, ſe pudieſſe convertir en mandato,

dato, para que me explayasse en los elogios, que merece su Author, por los aciertos de la eleccion del Thema, de la propriedad del assumpto, de los lugares tan oportunos con que lo prueba, de la claridad, y delicadeza de los pensamientos, que con la hermosura de lo castizo del estylo, lo animan, y, finalmente, por la ternura con que patéticamente expressa la grande pèrdida, que ha hecho nuestra España con el fatal golpe, que privò de su preciosa vida á nuestro Augusto Pacìfico Monarchâ, quien, como otro Salomòn, conservaba por todas partes la Paz, que anunciò desde que ciñò la Corona: *Habebat Pacem ex omni parte in circuitu*: golpe, que harìa inconsolable nuestro dolor, si el Cielo piadoso no tuviesse prevenido el lenitivo mas eficáz, dandonos un Successor tan igual à el Rey, que perdimos, como hoy lo experimenta nuestra España, en su amabilissimo Hermano, y Señor nuestro el Sr. D. CARLOS TERCERO, que felizmente llena la Magestad de su Throno. O, siglos dilatados logre nuestra España esta dicha, en que tantas felicidades interesa! Ahora advierto, que llevo cortado à mi Oracion el hilo. Me perdì, yo lo confiesso; pero no pedirè perdon de esta pèrdida, porque la

Lib. 3 Reg. cap. 4.

causò el natural debido amor à mis dos Auguſtos Soberanos; y perderſe un fièl Vaſſallo por tan alta cauſa, no tiene neceſsidad de perdon, porque no es culpa. Lo que ſiento es, que la brevedad que pide una Cenſura, no permita, que haya ſido mayor la pérdida. Si, como iba diciendo, ſe me dieſſe orden para ſer, no Cenſor, ſino Panegyriſta, cada una de las claúſulas del Sermon me empeñaria en hacer otro para ſu alabanza. Prolixidad ſerìa hacerlo, en ſentir de San Ambroſio, porque alabanza que ſe tiene ſin que cueſte el afán de buſcarla, es una alabanza bien prolixa: *Prolixa laudatio eſt, quæ non quæ-*
D.Amb. l. 1. de Virg. *ritur, ſed tenetur*. Y el Author de eſte Sermon tiene en èl un tìtulo el mas authèntico, que acredita la poſſeſion del mayor elogio. Leanlo el Sabio Eſcripturario, el Theòlogo, el Diſcreto Polìtico, el mas Crìtico Eſtadiſta, y en una palabra, leanle todos, y no hallarán otra coſa, que un teſtimonio de lo que digo, y por eſſo un Sermon digno del mayor aplauſo: con lo que concluirìa (ſi ſe me huvieſſe cometido para alabarlo) con el miſmo cita-
Amb. ibidem. do San Ambroſio: *Nemo eſt laudabilior, quam qui ab omnibus laudari poteſt*. Como todos los que tuvieren la fortuna de leerle, han de ha-

hacerle la justicia de alabarle, este es un Sermon, que como merece universal elogio, sube su alabanza al superior grado. Esto es lo que diria; y en su conseqüencia, conformandome con el orden de Censor, digo, que nada contiene que no sea muy ajustado à nuestra Santa Fè Cathòlica, y à las buenas costumbres, por lo que lo juzgo digno de que se conceda la licencia, para que se imprima. (*Salvo meliori*, &c.) En este Convento de Mercenarios Descalzos, Redemptores de Cautivos Christianos de la Ciudad de Cadiz, y Octubre 3. de 1760. años.

Fr. Ignacio de Santo Domingo.

LICENCIA DEL Sr. PROVISOR.

NOS EL Dr. D. MIGUEL BENITO DE ORTEGA Cobo, Abogado de los Reales Consejos, Cathedràtico de Prima á Leyes, y Colegial en el Mayor Universidad de Ossuna, Provisor, y Vicario General en èsta, y su Obispado, por el Illmo. y Rmo. Señor D. Fr. Thomàs del Valle, mi Señor, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cadiz, y Algeciras, del Consejo de S. M. su Capellàn Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c.

POR la presente, y por lo que à Nos toca, concedèmos Licencia, para que se dè á la Prensa el Sermon de Honras del Señor D. FERNANDO VI. nuestro Rey (que en paz descanse) que en la Cathedral de la Ciudad de Cartagena de Indias predicó en quince de Abril passado de este presente año el Dr. D. Ignacio de Barragan y Mesa, Chantre Dignidad de dicha Santa Iglesia, &c. por quanto de la Censura dada, de nuestra orden, por el Rmo. Padre ex-Provincial, y Comendador de su Convento de Nra. Sra. de la Merced Descalza de esta Ciudad, resulta, no contener cosa, que se oponga à Nra. Sta. Fé Cathólica, y buenas costumbres Synodales. Dada en Cadiz á veinte y dos dias del mes de Septiembre de mil setecientos y sesenta años.

Dr. D. Miguèl Benito de Ortega Cobo.

Por mandado del Sr. Provisor, y Vicar. General:
Juan Antonio Ruiz Moreno,
Not. May.

CEN-

CENSURA DEL M. R. P. Mro. GÀSPAR DIAZ, Religioſo Sacerdote, y Profeſſo de la Compañia de Jeſus, en ſu Colegio de Cadiz, &c.

EL Señor Don Jòſeph Xavièr de Solorzano, Miniſtro Honorario de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla, Alcalde Mayor de èſta de Cadiz, y Juez de Imprentas en ella, me honra con la orden de vér, y cenſurar, en orden â dàr ſu licencia para la impreſsion de un Sermon (con ſu adjunta Dedicatoria) que ſe predicò eſte preſente año en la Sta. Igleſia Cathedral de la Ciudad de Cartagena de Indias en las Reales Honras del Rey N.S. Don FERNANDO SEXTO, por el Sr. Doct. D. Ignacio de Barragan y Meſa, Chantre Dignidad de la dicha Sta. Igleſia, &c. Y exhibiendo mi prompta obediencia á ſus mandatos, le leì con la debida reflexion à el acierto de ſu calificacion, y además de mi ſatisfacion, tuve la complacencia de vèr pueſto en pràctica el méthodo, de que debe conſtar una Oracion Sagrada, llenando todos los nùmeros, que componen un todo irreprehenſible, que requieren la Dignidad reſpetable del Orador; los conocidos, y experimentados talentos, de ciencia, y virtud, que le acompañan; lo numeroſo, y ſelecto

del

del Auditorio, el Objeto Nobilissimo, y respetable, que ha de ser el assumpto del Sermon, y la causa, que motiva à una tan séria funcion, que por todas circunstancias fuè Règia.

Estudiè, para el acierto, la Carta Pastoral, que à los Predicadores de su extensa jurisdiccion, imprimiò el Exc. Sr. D. Juan Joseph, Arzobispo Vierense; en la qual, aprobando los aciertos, que en su Sagrado Ministerio del Púlpito executabã los buenos Predicadores, dice: *Compertum nobis est abunde, Concionatorum nostrorum quàm plurimos, viros Doctrina, Prudentia, Zelo, & Spiritu Dei ubertim instructos, munere suo preclarè fungi.* Y me pareciò la alabanza digna de aplicarse al Predicador del presente Sermon, sin quitarle sylaba alguna.

Aprendì en la misma Carta Pastoral los escollos, en que suelen tropezar los Barcos, que govierna un Piloto poco apto para su ministerio, y que con sobrada razon reprehende, diciendo: *Concionator ille ex cujus ore non nisi themata ineptissimos in fronte titulos præseferentia, innanes, & siccissimi conceptus, ludrica; imò scandalosa Poetarum commenta: audaces, & insulsæ metaphoræ: vanissimi verborum lusus: & temerariæ Sacrarum Scripturarum detorsiones, expositiones, applicationesque procedunt.* Y admirè quan en alta Mar

na-

navega esta Nave de alto bordo muy lexos de tropezar en semejantes escollos por la Pericia del Piloto, que navega en este plácido Mar de su Oracion tan engolfado, que hace felìz pronòstico de aportar à la Playa felìz de los aciertos. Aqui se admira su Magisterio en la eleccion del assumpto, su erudicion en la Rhetòrica, la claridad, y serenidad en el estylo nada humilde, y baxo; pero si puro, claro, y sentencioso, què atento al decoro de la Sagrada Escriptura; qué propriedad en la juiciosa aplicacion de los textos, qué delicadezas en los discursos, qué magestad en las sentencias. Todo lo qual (no haviendo notado cosa alguna contraria à las maximas de nuestra Cathòlica Fé) me persuaden, que es digno de la licencia, que solicìta para su impression. Ita judico (*salvo meliori*) en este Colegio de la Compañia de Jesus de Cadiz, à 25. de Septiembre de 1760.

JHS.
Gaspar Diaz.

LICENCIA DEL Sr. JUEZ.

DON JOSEPH XAVIER DE SOLORZANO, del Consejo de S. M., su Ministro Honorario en la Real Audiencia de Sevilla, Theniente de Governador, y Alcalde Mayor en esta Ciudad de Cadiz, Juèz Subdelegado de Imprentas, y Librerìas en ella, y su Obispado, &c.

DOy Licencia, para que se pueda imprimir el Sermon, que en el dia quince de Abril del presente año predicó en la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Cartagena de Indias el Dr. D. Ignacio de Barragan y Mesa, Chantre Dignidad de la misma Santa Iglesia, &c. en las Reales Exequias, que aquella Nobilissima Ciudad celebró à nuestro Cathólico Monarcha el Señor D. FERNANDO VI. (que goce de Dios) por quanto no contiene cosa alguna, que se oponga à nuestra Santa Fè, buenas costumbres, Leyes Reales, y Pragmàticas de S. M. sobre que, de comission mia, ha dado su Censura el M. R. P. M. Gaspàr Diaz, de la Compañia de Jesus, con tal, que en cada uno de los Exemplares se comprehenda dicha Censura, y èsta Licencia. Dada en la Ciudad de Cadiz à veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos y sesenta.

Don Joseph Xavièr de Solorzano.

Por mandado de su Señoria.
Francisco Pacheco y Guzmàn.

VO-



VOCABITUR NOMEN EJUS Princeps Pacis. Iſaiæ c. 9.



STAS PALABRAS, QUE el Propheta Iſaìas vaticinò para Chriſto, ungido por ſu Eterno Padre para Rey de todo el Mundo, ſe pueden en ſu modo adaptar al Señor D. FERNANDO el SEXTO, ungido tambien por Dios para Rey de las Eſpañas: *Vocabitur nomen ejus Princeps Pacis.* Principe de la Paz: Eſte es (dolientes, y Señores mios) eſte es el Principe, que havèmos perdido. Principe de la Paz, que en beneficio de la quietud de ſu Reyno la buſcò, la eſtableciò, la mantuvo. O, con quanta razon debe llorar la Monarchìa, Eſpaña, las Indias, y con quanto motivo debe ſentir eſta muy Noble, y Leal Ciudad de Cartagena, veſtida de triſte luto, como hace hoy, ofreciendo eſtos funeſ-

tos tributos de ſu dolor : con quànto motivo, digo, ſiente, y debe ſentir la muerte de aquél gran Rey ; que deſde que ſubiò al Throno, de tal ſuerte ſupo comprehender lo mas ſuave del govierno, que eſcogiendo lo mejor en la diferencia de eſtados, antepuſo en todo à los guerreros furores, los pacìficos ſoſiegos! Aquèl gran Rey, que en beneficio de ſus Vaſſallos, deſpues del diluvio de ſangre, que el eſtrago bèlico havia derramado por las Campañas, traxo à ſu Reyno la ſeñal de la Oliva tan deſeada haſta entonces, cuyas verdes hojas eſperanzaron el ſeguro de una Paz firme. Aquèl gran Rey, que haviendola conſeguido deſde ſu entrada, y haviendola conſervado haſta ſu muerte, nos la dexó como amoroſo legado de ſu teſtamento, pues pudo poner en èl aquella claúſula ſuaviſsima, que puſo Chriſto en el ſuyo : *Pacem relinquo vobis*, la Paz os dexo : *Princeps Pacis.*

En eſta pèrdida he de inſiſtir, y en ella ſola he de avivar la fuerza del dolor de lo que os he de ponderar en eſte triſte dia, aunque pudiera juſtamente difundirme en otras muchas virtudes ſuyas, por-

porque yo bien sé, Señores mios, que el Rey de quien trato hoy, posseìa en grado eminente otras muchissimas virtudes, y que en su pérdida cada una de ellas podia dár justissima materia à nuestro sentimiento, y largo assumpto à mi Sermon. Si Señores, yo bien sè, que nuestro Rey Difunto es aquèl mismo à quien la fama diò el tìtulo de Justo Rey, llamandolo por antonomàsia D. FERNANDO el JUSTO. Es este nombre tan excelente, magnìfico, y grandioso, que abarca, y encierra en sì no solo todas las virtudes, sino tambien lo mas perfecto, y heroyco de todas ellas: assi lo entiende S. Geronymo, hablando de otro Justo, aunque Justo Canonizado: *Vocari Justum attendito, propter omnium virtutum perfectam possessionem.* Amplissima materia tenia yo por tanto para predicar sin salir de su nombre Justo.

De S. Joseph in Evang. *Cum esset Justus.*

Y mas quando el mismo Rey desde el principio de su Coronacion hizo patente el anhelo que tenia de adquirir todas las virtudes, de las quales, y por las quales consiguiesse la grandeza de los mas excelentes nombres. Assi lo diò á entender quando en los primeros passos de

Sin embargo, por lo mismo que esta materia es tan ilimitada, y casi immensa, no puedo tratar de toda ella en este rato, porque tan desmesurado empeño me fuera inaccessible. Por tanto, omitiendo todo lo demás, en lo que unicamente he de insistir hoy, como os decia al principio, es en que perdimos á un Principe Pacìfico. En esto solo (aun quando no considerémos otra cosa) ó, quanto hemos perdido, y quanta materia tenèmos para sentir! Su nombre, Señores (entre los otros grandes, que siguiò, y que tuvo) su nombre, digo, por donde hoy hemos de conocerlo, y por donde debèmos mas llorarlo es este: *Nomen ejus Princeps Pacis.* Hemos perdido (ò, dolor!) hemos perdido à un Principe muchas veces Pacìfico, Pacifico consigo, Pacifico con los extraños, Pacifico con sus mismos Vassallos. Para que yo pueda acertar en tanto assunto, solicitèmos antes el auxilio de aquella singular Señora, que pudo decir de sì: *Facta sum coram eo pacem reperiens*, que siempre tuvo paz, porque siempre tuvo Gracia, para que me comunique la que necessito.

AVE MARIA.

VO-



VOCABITVR NOMEN EJVS Princeps Pacis. Iſaiæ c.cit.


I EL DOLOR SE DEBE medir á proporcion de la pèrdida, (...) y las làgrymas ſe deben menſurar por el tamaño del dolor, como decia David: *In lacrymis, in menſura*, què medida podrèmos poner à nueſtras làgrymas, que equivalga al dolor de nueſtra pèrdida? Llore la viuda Monarchìa de Eſpaña, que razones tiene para llorar: ſienta eſta enlutada Ciudad de Cartagena, que motivos tiene para ſentir la pèrdida, la muerte de nueſtro Cathòlico Rey el Señor D. FERNANDO. Ninguna otra Ciudad mejor que la nueſtra (que experimentó los crueles furores de la Guerra deſde el año de quarenta) pue-

Pſalm. 79.

puede conocer quanto ſe debe eſtimar la bella Paz, y quanto ſe debe ſentir el fallecimiento de un Principe, que por antonomàſia tuvo el tìtulo de Pacifico.

Bien conozco, y confieſſo, Señores, que en los Reyes tambien es tìtulo muy principal, y glorioſo el de Guerrero, con el qual, ò en juſtas Conquiſtas amplifican, ó en valeroſas defenſas conſervan ſus Reynos. Aſsi muchos Reyes de Eſpaña: un Carlos Quinto, un Don Fernando el Cathòlico, y otros; y entre ellos, ultimamente, el Señor Don Phelipe Quinto, que de Dios goza. Deſde ſu entrada le fuè preciſo veſtir las duras Armas, comandar Eſquadrones, Capitanear Exercitos, y pueſto à la teſta de ellos, fuè neceſſario, que el miſmo Reyno, que tan de derecho le pertenecia, en mucha parte por fuerza lo ganaſſe, para que aſsi fueſſe dos veces ſuyo: una vez ſuyo por ſu herencia: otra vez ſuyo por ſu valor. Aſsi ſe puede decir, que de un ſolo Reyno tuvo dos Coronas, ò que del miſmo Reyno fuè dos veces Rey: la una por Sangre, la otra por merecimiento. A eſte miſmo modo, caſi à los fines de ſu Reynado,

do , intentando la Potencia Anglicana usurparle sus Dominios , fué necessario, que el mismo Rey Don Phelipe armasse Tropas en Tierra , Navios en el Mar : que resonassen de nuevo los Tambores , que se volviessen à abrir las puertas de Jano, quiero decir , los horrorosos tumultos , y estruendos de la Guerra. Si Señores , este tìtulo de Guerrero es tan glorioso en los Reyes , que el Señor Don Phelipe Quinto por estas Guerras adquirió el , por excelencia , tymbre de Animoso. Mas si estas fueron las necessidades de aquellos tiempos , precisados al duro exercicio de las batallas , otras fueron las felicidades de los tiempos de ahora , privilegiados con el dulce sosiego de las Paces que introduxo, mantuvo , y conservò el Señor D. FERNANDO , que por tanto , por antonomàsia , se debe llamar el Principe Pacifico : *Princeps Pacis.*

Y quièn no vè , que por esso mismo su Reynado fuè mas felìz? Puntualmente parece que tenemos esto decidido en la Sagrada Escriptura al tercero Libro de los Reyes. Alli , y en los antecedentes se refiere , que David fuè Justo belicoso Rey:

que no ſolamente governò en juſticia el Reyno de Iſraèl, ſino que tambien con las Armas ſe hizo temer de todos ſus Enemigos, de quienes repitiò triunfos, y multiplicò victorias, de ſuerte, que por ellas adquiriò igualmente el tymbre de Esforzado, y Animoſo: *David manu fortis.* Llegò el caſo en que yà viejo, puſo ſu Corona en la cabeza de Salomón ſu hijo: y yendo los Grandes, y Señores del Reyno á darle los parabienes, llenos de regocijo, lo que dixeron hablando con David,
3. Reg. 1. 47. fueron eſtas palabras: *Amplificet Deus nomen Salomonis ſuper nomen tuum; & magnificet Thronum ejus ſuper Thronum tuum.* Señor, grande ha ſido, y es vueſtro nombre, y tambien muy ſublime vueſtro Throno; pero aun pedimos á Dios, que dè á Salomòn un nombre, aun mas grande: *Amplificet Deus nomen Salomonis ſuper nomen tuum;* y que magnifique aun ſu Throno ſobre el vueſtro; *& magnificet Thronum ejus ſuper Thronum tuum.* Parece que todo eſto es mucho pedir. Nò era el Reynado de David tan bueno? Nò fuè un Rey tan timorato, tan Santo? Nò exercitò la Juſticia Diſtributiva con ſus Vaſſallos, y la Vindicativa

con ſus Enemigos : *David* , id eſt , *manu fortis* ? Pues què mas havia que deſear en eſſe Rey , que aun ſobre el nombre de Esforzado , y Animoſo , piden nombre mas amplio , y Throno mas ſublime para Salomòn ? Eſſo miſmo , Señores , la Paz que faltò en el tiempo de David , y ſe havia de conſeguir en el de Salomón , fuè lo que dió à èſte un nombre mas magnifico , y un Reynado mas dichoſo : *Salomon* , id eſt , *Pacificus. Amplificet Deus nomen Salomonis ſuper nomen tuum.*

Verificò el Señor D. FERNANDO eſte nombre tan cabalmente , que en la miſma moderacion de ſus afectos ſe traslucia , que en sì , y conſigo era Pacifico : en la miſma dulzura natural de ſu genio monſtraba claramente ſu Paz interior. Era dotado de una ìndole amable , de donde, como por reſquicios , ſe le reconocia la pacifica quietud de ſu corazon , y los ſoſegados afectos de ſu ànimo , que brotaban àcia fuera en acciones de virtudes , de Devocion , de Piedad , y de Santo temor de Dios. De todo lo qual procedia aquella bondad de coſtumbres , dando exemplo en todas : aquèl grande amor à la virtud,

de la Castidad (tan dificil para otros) en todos los estados que tuvo, sin que jamás se le notasse palabra, ni accion, que no fuesse muy pura: aquella universal distribucion de la Justicia, y para ella su continua aplicacion al Despacho, que tenia indefectiblemente todas las noches, como si fuera incansable, sin perdonar aun en las fiestas mas solemnes. Y para corona de todo, aquella su tan constante freqüencia de confessar, y comulgar à lo menos dos veces en la semana, que observò, sin falta alguna, hasta su ùltima enfermedad.

La consequencia legitima de todo esto era aquella, que se llama inculpada inocencia de vida, à la qual definen los Santos Padres: *Conscientia rectè facti*: la que causando en el Señor D. FERNANDO una suavissima paz, y dulzura interior, essa mismа gastaba, y difundia àcia sus proximos. De aqui tambien resultaba una especie de sinceridad Columbina, con que su piadoso, y sencillo corazon juzgaba siempre lo mejor de cada uno, y por consiguiente assentia, y formaba el mas piadoso concepto, aun quando contra al-

guno le proponian acuſaciones. Vez huvo, que informandole á ſu Mageſtad (y parece que con razon) contra no sè que Criado, ó Palaciego, venido éſte à ſu preſencia dando deſcargos favorables, y contra lo que le havian acuſado, el piadoſiſſimo Monarchâ, no ſolo ſe dió por ſatisfecho, ſino que tambien vuelto à los otros con el roſtro afable, y riſueño, les reconvino, diciendo: *Veis como eſto no ha meneſter emmienda, y que èſte ha cumplido con ſu obligacion?* Y de què procede todo eſto, Señores mios, ſino de aquella paz interior, que como reſultas de ſu buena conciencia, le influìa benignidades àcia todos, creyendo facilmente de ellos lo bueno, y no creyendo facilmente de alguno lo malo? Si Señores, eſta mucha bondad àcia los proximos era reſultancia como neceſſaria de ſu muy buen corazon, y de la mucha paz interior que en èl tenia.

Prueba clara tenemos en David: *Pax multa diligentibus Legem tuam.* Señor (decia el Real Propheta) los que guardan, y obſervan vueſtra Ley, tienen mucha paz, tienen mucha interior pacificacion. *Et non eſt illis ſcandalum,* (proſigue) y para ellos Pſalm. 45.

no

no hay eſcándalo, para ellos no hay coſa mala, ni mal hecha: no juzgan que hay malicia en coſa alguna: *Et non eſt illis ſcandalum.* Véis, Señores, lo que os decia? Llega la conciencia, con ſervir à Dios, y guardar ſu Santa Ley, à gozar tanta paz, y à poſſeer en ſu interior tan alto grado de bondad, que eſparciendoſe tambien ácia lo exterior, lo que vèn en los otros, todo es bueno; no ſe inclinan à que ſea malo, no hay para ellos eſcàndalo, y tanta era la paz, y bondad del Señor D. FERNANDO. Aſsi, hablando de otro,
In Evang. 5. lib. 7. c. 6. n. 39.
lo dice Sylveira: *Juſtus de ſuo candido animo, idem de alijs præſumebat.* A ſus proximos no los juzgaban ſus ſentidos, ſino ſu corazon: no los ſentenciaba ſegun la comun malicia del Mundo, ſino ſegun la noble candidèz de ſu ánimo: *De ſuo animo candido*, y como èſte en la interior paz de ſu conciencia era tan bueno, no creia facilmente que alguno fueſſe malo, no padecia con ligereza eſcàndalo de otro: *Pax multa diligentibus Legem tuam, & non eſt illis ſcandalum.* Aſsi tenia la paz conſigo, y por eſſo la obſervaba con todos; pues què mucho que la procuraſſe con los extraños,
Al

Al tiempo que ciñó la Corona padecia, y havia padecido la Monarchia los rigores de una diuturna Guerrra; pero el Señor D. FERNANDO desde luego, como naturalmente movido de su innata benignidad, con fervoroso teson se aplicó desde entonces á introdudir los tratados de Paz. Desde entonces, dixe, desde que entrò en su govierno: estos fueron sus estrenos, estos sus primeros passos: La Paz. Y quién no vé, ò à quién no se le trasluce yà quanta era la humanidad, y benignidad de aquél Real corazon, y quanta su paz de adentro, pues tanto la procuraba para todos? San Pablo dice, que desde el principio que vino Christo, Rey del Universo, apareciò en èl la benignidad, y humanidad: *Apparuit benignitas, & humanitas Salvatoris.* Ad Tit. c. 3. No dice que apareciò la Omnipotencia, ó la Mag. ò la Grandeza, ù otro de aquellos terribles predicados, con que el nuevo Rey se pudiera hacer respetar, no Señores, dice que apareciò la benignidad, y la humanidad. Y porquè? Omitidas otras respuestas, reparad en lo que Christo, Rey del Mundo, hizo desde el principio de su entrada. Mandò echar aquél

ale-

alegre pregòn, que resonò por todas partes: *Et in terra Pax hominibus.* Paz en la tierra á todos los hombres. Y quien tiene tan en su corazon la Paz, que la primera diligencia que hace en la entrada de su Reyno; y la primera palabra que habla es Paz, esta es una humanidad exterior, es una benignidad interior, que rebosa ácia fuera. Sea Rey, sea Omnipotente, sea Grande, sin embargo, se empieza á dàr á conocer como benigno: *Apparuit benignitas.*

Assi apareciò tambien el Señor Don FERNANDO: yà se vé, que pudiera haverse estrenado como poderoso: heredò un Reyno grande, pujante en la riqueza de su Patrimonio, y en el valor de sus Vassallos. El Señor Don Phelipe Quinto, digno Padre suyo, le dexò bien proveido con Tropas para la Tierra, y Armadas para el Mar, con Soldados Veteranos, y valientes, Gefes mayores, y menores de la Milicia; tenia Capitanes expertos, y famosos, en cuya Militar conducta podia assegurar repetidas sus victorias; pudiera, pues, desde que apareciò en su Throno haverse manifestado, como Poderoso, formi-

midable à ſus Contrarios, y como armado, terrible á ſus Enemigos. Sin embargo, procediò por el otro extremo de benigno, y humano: Tenia tan en ſu corazon la Paz, que reboſando àcia fuera, eſto fuè lo primero que dixo: *Pax hominibus.* No le permitia la benignidad de ſu ánimo dilaciones en eſtos tratados: apenas era Rey, quando yá era Rey Pacifico. Y quién no vé, que por eſſo miſmo en eſſe proprio tìtulo tiene una eſpecial grandeza? Chriſto, Señor nueſtro, no ſolo era Rey Pacifico, ſino tambien Rey Pacifico engrandecido, como lo canta la Igleſia: *Rex Pacificus magnificatus eſt.* Muchas razones hay, yà ſe vè, para eſte inſigne tìtulo, mas no perdamos de viſta la que llevamos dicha, que tambien es oportuna: la primera, como diligencia de Chriſto, luego que apareciò en ſu Imperio, fuè tratar de la Paz, é intimarla á todos los hombres: y Rey Pacifico, cuyo primer cuidado es pacificar ſus Dominios, y lo primero de que trata es de promulgar la Paz á todos, éſte no como quiera es Rey Pacifico, ſino Rey Pacifico engrandecido, y magnificado: *Et in terra Pax hominibus; Rex Pacificus magnificatus eſt.*

Eſto es lo que engrandece tambien el tìtulo de Pacìfico en el Sr. D.FERNANDO. Mas no es ſolo eſto : reparad en otra circunſtancia glorioſa. No ſolo principiò con la Paz, ſino tambien introduxo la Paz en medio de la Guerra. Eſto es una coſa muy admirable. Introducir la Guerra en medio de la Paz, es coſa facil : introducir la Paz en medio de la Guerra , eſto es lo dificultoſo : y eſto es lo que hizo el Señor D. FERNANDO. Apareciò en ſu Throno en medio de las dificultades ; quando herbia el fuego de las batallas , quando la ira encendida miniſtraba las armas al furòr ; y quando teſonera la contienda hacia empeño la continuacion de las hoſtilidades. Entonces , digo , apareció la primera vez en ſu Solio con no sè que eſpecie de authoridad capàz de hacer que los Eſtraños ſe aquietaſſen , que embaynaſſen las eſpadas , y que deſapareciendo el Theatro de la Guerra , en medio de ella ſe introduxeſſe la concordia. Oportunamente ſe me acuerdan aqui aquellos verſos del Poëta Latino , en que deſcribe un Varòn tan Mageſtuoſo , y authorizado , que con ſolo monſtrarſe en público , y aparecer ſu

pre-

presencia, sosegò los enfurecidos ánimos de los sediciosos, que tumultuaban:

Ac veluti magno in populo cum sepe coorta est
Seditio, sævitque animis ignobile vulgus,
Jamque faces, & saxa volant, furor arma ministrat.
Tunc pietate gravem, ac meritis si fortè Virũ quem
Conspexerè, silent, arrectisque auribus astant.

Virg. lib. 1. Æneid.

Asi apareciò el Señor D. FERNANDO con rostro tan magestuosamente authoritativo, que los Enemigos que enfurecidos tumultuaban, asi que lo vieron, *tunc pietate gravem, ac meritis si Virum quem conspexerè*, callaron, y sosegados dieron oìdos à los tratados de la Paz: *Silent, arrectisque auribus astant.*

Esto es una cosa singular, y que engrandece mucho mas la Paz que entonces, y en tales circunstancias introduxo con los Estraños. Mas qué digo engrandece? Digo, que esta es una cosa tan grande, que se eleva à portentosa, y como Divina. Quitar la Guerra, é introducir la Paz, ò introducir la Paz en medio de la Guerra, es caso tan admirable, que David en sus Psalmos no dudò predicar estos por prodi-

gios proprios de Dios. Oìd ſus palabras:
Pſalm. 45. 9. *Venite, & videte opera Domini quæ poſuit prodigia ſuper terram*: Encarece David eſtas obras, y las llama prodigioſas. Venid à vér, dice, venid à vèr las maravillas de Dios, y quales prodigios hizo ſobre la tierra. Y què prodigios, què maravillas tan ſingulares ſon eſtas tan dignas de Dios, que aſsi tanto ſe ponderan? Atended: *Auferens bellas uſque ad finem rerræ.* Sabed que ſe mueſtra Dios tan prodigioſo, porque por mas que eſtèn encendidas las Guerras, las quita, y las puede quitar de todos los fines de la tierra. De ſuerte, que introducir la Paz en medio de la Guerra, y deſterrando la Guerra poner à todo el Mundo por confines la Paz, es un prodigio hasta en el miſmo Dios: *Quæ poſuit prodigia auferens bella.* Mirad, pues, ſi dixe yo bien en decir, que en la Paz, que en tales circunſtancias introduxo, hizo el Señor D. FERNANDO coſas prodigioſas, y como Divinas.

Prueba tambien de eſto es el modo con que la introduxo. Reparad, Señores, la facilidad, á manera de Divina, con que hizo eſto. Acoſtumbran algunos Princi-

pes,

pes, quando despues de una Guerra intentan conseguir una Paz ventajosa, acampar de nuevo Exercitos, aliſtar Tropas, y reclutar mas numeroſas Compañias, con que procuran hacerſe temer à fuerza de Armas. Eſtos ſon los rumbos por donde la potencia, ò la aſtucia humana camina à los deſtinos de la Paz, ò de las ventajas, que de ella pretende. Pero el Señor D. FERNANDO, bien lexos de promover, y augmentar eſtos aparatos para lograr una Paz tan favorable, como logrò, baſtó que lo dixeſſe con la voz. Dixo: *Paz*; y como ſi ſu voz fueſſe Divina: *Ipſe dixit, & facta ſunt*, Pſalm. 148. ſe hizo la Paz. Allà David en el ſegundo de los Reyes dixo, que ſus Enemigos primero le reſiſtirian; pero que deſpues obedecerian ſu voz: *Filij alieni reſiſtent mihi*, Cap. 22. n. 45. *auditu auris obedient mihi*. Pero la obediencia de aquellos enemigos no fuè tanto à la voz, quanto à las Armas. Daba la Ley à ſus Enemigos con las Armas en la mano, y aſsi ſacaba por fuerza la obediencia de ellos. Eſtos ſon los poderes humanos; pero los del Señor D. FERNANDO, como ſi fueran de otro orden, no con Armas, no con Eſquadrones, no con otro alguno de

los

los horrores bèlicos, no Sres. ſe hizo obecer con ſola la voz, como ſi èſta fuera Omnipotente; dixo: *Paz*, y huvo Paz: *Ipſe dixit, & facta ſunt: in auditu auris obedient mihi.* Aſsi, en lo que pudo, imitò à Dios, y à ſus portentoſos poderes: introduxo la Paz en medio de la Guerra, y la introduxo con ſola la voz. Dios, como todo Poderoſo, con ſolo decir puede quitar las Guerras de todos los confines de la tierra: el Señor D. FERNANDO, aunque de poder limitado, reſpecto de Dios, con ſolo hablar pudo poner la Paz en todos los confines de ſu Reyno. Mas quièn no vé, que en eſſo miſmo fuè un Rey Pacìfico muy admirable, pues aſsi en lo poſsible imitò los prodigios, y los poderes de Dios: *Ipſe dixit, & facta ſunt: venite, & videte opera Domini quæ poſuit prodigia, auferens bella uſque ad finem terræ.*

Eſta es la Paz, por todas ſus circunſtancias, admirable, que conſiguiò de las Potencias Eſtrangeras, y con que logrò cercar hermoſamente todos los confines de ſus Dominios. Y aunque es verdad, que Salomòn tuvo en parte eſta admirable prerrogativa, pues èl, y ſu Reyno celebraban

ban tener por términos, ó cònfines ſuyos la Paz: *Qui poſuit, fines tuos Pacem*, mas què importaba eſta cerca de Paz, que impedia los tumultos con los de à fuera, ſi Salomòn cargando con excesſivos tributos á ſus Vaſſallos, les hizo inteſtina Guerra, ſacandoles crecidas ſumas, y exacciones que tributaban? Dirèmos, pues, que Salomòn en eſte ſentido detenia la Paz al derredor de ſu Monarchìa: *Qui poſuit fines tuos Pacem*, ſin que entraſſe dentro, y que al miſmo tiempo que tuvo Paz con los Eſtraños, guerreò con los ſuyos? No aſsi nueſtro Cathòlico Difunto Rey el Señor D. FERNANDO: eſta es una eſpecial, y principal Paz, que tuvo tambien con ſus Vaſſallos, pues en medio de ſer tan juſtos, y tan moderados los tributos que hallò en ſu Reyno, ſin embargo quiſo benignamente moderarlos mas, pues es notoria no ſola la condonacion, que generoſamente hizo de los trece reales en cada hanega de Sal, la rebaxa de los derechos de entrada de algunos géneros, la relevacion de algunos derechos de Aduana, y de otros antiguos tributos à muchos de ſus Pueblos, ſino tambien, que à eſte fin de aliviar los gravàme- Pſa'm. 147. 14.

nes

nes tenia ſu Mageſtad mandado, que en todos los eſtèriles tuvieſſe derecho qualquier Alcalde, ô Juez de la mas infelìz Aldèa, de repreſentar por Carta immediatamente à ſu Real Perſona las neceſsidades de ſu Pueblo, juſtificadas las quales, cedìa, perdonaba, remitìa todos los tributos, y como en el tiempo de ſu Reynado fueron tantos los años eſtèriles, à muchos Pueblos condonó mucho mas de lo que percibiò de ellos, para que aſsi la Paz no ſolo eſtuvieſſe en los confines de ſu Reyno para ſus Enemigos, ſino tambien dentro de ſu Reyno para ſus Vaſſallos, y para que aſsi eſtos no ſolo tuvieſſen la Paz en las Campañas, ſino tambien (con la moderacion de las penſiones) Paz en ſus caſas, donde gozaſſen ſus haciendas, Paz en ſus Navegaciones, donde gozaſſen ſus Comercios, Paz en ſus labranzas, y en ſus montes, donde gozaſſen los frutos de ſu labor, de ſu cultìvo, y del ſudor de ſu roſtro. David decia, y deſeaba, que los
Pſalm. 71. 3. montes recibieran la Paz: *Suſcipiant montes Pacem*: pues ellos què Guerra tienen, ó què Paz es eſta? La que os voy diciendo: La que gozan los Labradores quando con tan-

to descanso, y minorados los derechos, cultìvan sus montes: *Suscipiant montes Pacem*, y por esso à este Texto se le añade *Populo.* Reciban los montes la Paz para el Pueblo: *Suscipiant montes Pacem Populo*, porque esta Paz si los montes la reciben, los Pueblos la gozan. Y por esso me parece, que la Oliva es symbolo de la Paz. Es la Oliva fructìfera, dice el mismo David: *Oliva fructifera.* Veis aquì la Oliva de la Paz, que traxo à sus Vassallos el Señor Don FERNANDO: una Paz tan fructuosa para los Vassallos con razon se debe symbolizar en la Oliva: *Oliva fructifera.* Psalm. 51. 10.

Y, ultimamente, para que asi tambien tuviessen Paz en sus vidas, que se pierden en las Guerras, y se conservan en la Paz. Veis aqui, que esta fuè una Paz aun mas fructìfera, y fecunda, porque conservando asi el Señor D. FERNANDO á sus Vassallos las vidas, en esso mismo les daba à todos una nueva vida. Los Philosophos dicen, que la conservacion es como una segunda generacion continuada: *Conservatio est veluti nova productio.* Mirad, pues, quan fecunda fuè la Paz, que introduxo el Señor D. FERNANDO, pues en la conser-

vacion de las vidas de ſus Vaſſallos, era como un amoroſo Padre de ellos, que les daba nueva generacion.

De aqui infiero yo, que aunque muriò ſin dexar hijos ſucceſſores de ſu Corona; pero abſolutamente no muriò ſin hijos: cada Vaſſallo es un hijo ſuyo, porque en la Paz que conſerva el sèr, y las vidas, le daba á cada uno como una nueva vida, y un nuevo sèr. Eſte es un modo de engendrar tan calificado, que David à eſta fecundidad la llama bendicion de Dios: aſsi lo dice en ſus

Pſalm.127. 4. Pſalmos: *Ecce ſic benedicetur homo.* Atended: Habla David de eſta bendicion, ó de eſta generacion de hijos conſervados en la Paz, y dice, ó proſigue aſsi: *Filij tui ſicut novellæ Olivarum*: tus hijos ſon como reengendros de Oliva. Dos coſas, ſi bien lo reparàis, dice aqui: los llama hijos: *Filij tui*, y ſu generacion la compara à los reengendros que reciben nueva vida en los Olivos: *Sicut novellæ Olivarum*: Si Señores, los Olivos ſon ſymbolo de la Paz, como hemos dicho, y como lo explica mas David proſiguiendo el verſo: *Et videas filios*: *Pacem ſuper Iſrael.* Los reengendros ſon los renuevos, que de los Olivos vàn recibiendo nueva vida. Aſsi es:

Bien

Bien ſe ſignifica aqui eſta bendicion de hijos conſervados, ò reengendrados de la Paz: como la Paz es una conſervacion de las vidas, es una como nueva generacion, y por eſſo à eſtos tales, para llamarlos hijos conſervados en la Paz, los llama reengendrados de las Olivas: *Filij tui ſicut novellæ Olivarum.* Y què otra coſa han ſido los Vaſſallos del Sr. D. FERNANDO? Todos ſon hijos ſuyos, y hijos de bendicion, á quienes conſervò las vidas con la Oliva de la Paz: *Ecce ſic benedicetur homo: Filij tui ſicut novellæ Olivarum: & videas filios Pacem ſuper Iſrael.*

Por eſſo el Sr. D.FERNANDO no tanto ſe obſtentaba Rey, quanto ſe intereſaba Padre. Su herencia le diò el Dominio de las Eſpañas: ſu ternura le diò el amor à ſus Eſpañoles: las neceſsidades de ſus Vaſſallos, no ſolo las ſentia, las remediaba: no ſolo no agravaba ſus penſiones, ſino que tambien reſarcia ſus quiebras, aliviaba ſus trabajos, acallaba ſus clamores, y como verdadero Padre, quando de otro modo no podia enjugar las làgrymas comunes, las acompañaba con las ſuyas. Tierno es el caſo, pero cierto, que ſucediò por los años de cinqüenta y tres, y cinqüenta y quatro, en

los que por ocaſion de la hambre, haviendo ſabido S. M., que doſcientas familias del Reyno de Aragón, peregrinas de la neceſsidad, ſe havian ido à la Francia, compungido triſtemente aquèl ſu Real corazon, ſe le vieron entonces vertir por ſus ojos muchas làgrymas, y como ſi no le cupieſſe en el pecho la repreſa de ſu ſentimiento, monſtrò en el llanto quanto le abrumaba el peſar de la miſeria de ſus Pueblos. Mas no quedò en ſolo eſto: expidiò al inſtante las Ordenes mas urgentes, las providencias mas vigoroſas para traer de los Reynos Eſtrangeros trigos, y otros alimentos, que aliviaſſen aquella comùn penuria, y aſsimiſmo hizo repartir quantioſas porciones de monedas en muchas Provincias del Reyno. Qué dirèmos à todo eſto, Señores mios? Fuè eſto ſer Rey, ò fuè ſer Padre? Mas fué uno, y otro à imitacion del miſmo Dios, quien ſin embargo de ſer Señor tan Soberano, y Rey del Univerſo, quiere que le llamèmos Padre nueſtro: *Pater noſter.* Mas nó ha de ſer aſsi, ſi tiene cuidado de darnos el pan de cada dia: *Panem noſtrum quotidianum da nobis?* Eſta es la coherencia que hay entre ſer Padre, y dàr el pan, y eſta es la obligacion que

tie-

tiene de dár el pan el que es Padre, dice Turlot: *Quia Deus ſimilis Patri, qui filios quos genuit alit, & ſuſtentat.* Aſsi es: Rey que cuida del pan de ſus Vaſſallos, Rey que procura ſus alimentos, es Rey, y es Padre, y tal es Dios, reſpecto de todos, y tal fuè el Sr. D. FERNANDO, reſpecto de ſus Vaſſallos: hizo traer trigo para que abundaſſe el pan, repartiò dinero para que ſe ſatisfacieſſe la hambre, monſtrando aſsi que era Padre, al miſmo tiempo que Rey. Por eſſo, cerrando como con llave de oro lo que llevo dicho, me parece, que al verſo: *Filij tui ſicut novellæ Olivarum*, que yà tengo explicado, ſe le añade tambien: *In circuitu menſæ tuæ.* Tus hijos reengendrados con la Paz, eſtàn al derredor de tu meſa. Eſta es una viviſsima expreſsion del Sr. D. FERNANDO en todas las circunſtancias, que os tengo ponderadas: fueron los Eſpañoles hijos ſuyos, no ſolo por haverlos reengendrado con la Paz, como os he probado, ſino tambien por haverlos mantenido, y comò alimentado de ſu meſa, repartiendoles de ſu pan, para que puſieſſen en la ſuya: *Filij tui ſicut novellæ Olivarum in circuitu menſæ tuæ.* In Cathech.

Y quien aſsi viviò con tanta Paz conſigo, con tanta Paz con los Eſtraños, y con tanta Paz con ſus miſmos Vaſſallos, de què otro modo

do podia morir ſino tambien en Paz? Muriò, pues, en Paz el Sr. D. FERNANDO el dia diez de Agoſto á las quatro y quarto de la mañana del paſſado año de cinqüenta y nueve, en el Palacio de Villavicioſa, à los quarenta y cinco años, diez meſes, y diez y nueve dias de ſu edad: y à los trece años, un mes, y un dia de ſu Reynado, y ſu Real Cadàver fuè trasladado al Convento de la Viſitacion de Madrid, donde havia ſeñalado ſu Sepultura. Deſcanſó, digo en Paz, y en medio de la Paz, en que me parece que conſiguió mas que el Juſto Rey Josìas. A eſte Santo Rey ſe le havia prometido por Oráculo Divino, que morirìa en Paz, y que en Paz ſerìa trasladado à ſu Sepulchro: *Idcirco colligam te, & colligeris ad Sepulchrum tuum in Pace.* Mas veis aqui que le cogiò la muerte en una Guerra: *Et occiſſus eſt in Maggedo, & portaverunt eum Servi ſui mortuum, & pertulerunt in Jeruſalem, & ſepelierunt eam in Sepulchro ſuo.* De ſuerte, que el Divino Vaticinio ſolo hablaba de la Paz, que havia de conſeguir el Rey Josìas, quitandoſe de los afanes de eſta vida, y yendo à ſu Sepulchro à deſcanſar de ellos., y por eſſo no ſolo ſe le dixo: *Colligeris ad Sepulchrum tuum in Pace*, ſino tambien ſe le añadió: *Ut non videant oculi tui mala.* Pero quièn no vé, que el Sr. D.

4. Reg. c. 22. n. 20.

Ibid. cap. 23. n. 29. & 30.

D. FERNANDO configuiò más, porque no solo en este sentido descansò en Paz, en quanto se quitò de las penalidades de este Valle de lágrymas, sino que tambien muriò en medio de la Paz, y en toda Paz: en Paz consigo, en Paz con los Estraños, en Paz con sus Vassallos. En la Paz de su lecho, en la Paz de su Palacio, en la Paz de su Reyno, passando de la Paz de esta vida à la Paz de la otra, que es lo que deseaba el Rey David quando dixo: *In Pace, in id ipsum dormiam, & requiescam*: Moriré en Paz para esso mismo, esto es, de una Paz para otra Paz: *In id ipsum.* Psalm. 4.

Este es (y mucho mas que yo no he sabido ponderar) dolientes, y Señores mios, este es el piadoso, y amabilissimo Rey, que aunque por todas sus virtudes tuvo el nombre de Justo, yo solamente he querido hoy darlo à conocer por el de Pacìfico. Este es el Principe de la Paz: *Princeps Pacis*, por cuyo motivo en su muerte solamente nuestros ojos, no deben estàr en Paz con nuestras làgrymas, porque fuè el Rey que con la Paz quitò las làgrymas de nuestros ojos: *Neque taceat pupilla oculi.* Veis aqui la justa razõ con que arrastra tristes lutos su Monarchìa, y con que esta M. N. Ciudad de Cartagena viste negras vayetas, señales de su dolor, y tributo de su lealtad, con que pregona sus fieles senti- Trenum 2. 18.

ti-

timientos, consagrando este magnifico elevado Tùmulo, Real Panteón, que quisiera fuesse Monumento eterno à la memoria de su tan amado Rey el Sr.D.FERNANDO el SEXTO. Bien es que todos tenemos el consuelo de la bien fundada esperanza de su mejor vida, y sempiterna salvacion, asì por las buenas, piadosas, y Christianas disposiciones con que, recibidos los Ss.Sacramentos, falleciò; como tambien por aquella promessa, que hay en el Evangelio: *B.Pacifici*, bienaventurados los Pacìficos.

Matth. 5. 9.

Reparò oportunamente S. Anselmo en el orden de estas Bienaventuranzas, y dice, que la de la Paz, ò la de los Pacìficos se pone en el septimo lugar: *Hæc beatitudo, scilicet Pacis, septimo loco ponitur*. Y por què? *Quia in Sabbato veræ requiei dabitur illi Pax*, concluye el Santo: porque asì como el Sabado en la Escriptura significa descanso, y el Sabado es el septimo dia, asì tambien con mucha razon la Bienaventuranza de los Pacìficos se pone en el septimo orden, porque los Pacìficos en su mismo nombre de Paz, dicen Sabado de descanso, ó dia de Bienaventuranza. Asì sea: y asì concluyo yo tambien, Señores, con decir, que el Principe de la Paz

Ap.Sylv.2. in Evang. lib. 4. n. 204.

REQUIESCAT IN PACE.